

DECRETO - DEM - N° 339/2026

MONTE VERA, 6 de marzo de 2.026.

VISTO:

La necesidad de colaborar con la Capilla Nuestra Señora del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones religiosas de la comunidad cumplen un rol relevante en la contención social, el fortalecimiento de valores comunitarios y el acompañamiento de numerosas familias de la ciudad.

Que dichas instituciones constituyen espacios de encuentro y participación para vecinos de distintas edades, contribuyendo al bienestar general y al desarrollo de la vida comunitaria.

Que reconocida institución religiosa de la comunidad monteверense ha manifestado ante esta administración pública la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y pintura en sus instalaciones, a fin de preservar el edificio y garantizar condiciones adecuadas para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el Municipio, en el marco de sus políticas de acompañamiento a instituciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil, considera oportuno colaborar con dichas tareas mediante el otorgamiento de un aporte económico de carácter no reintegrable.

Que mencionado aporte permitirá mejorar las condiciones edilicias del establecimiento, favoreciendo así la continuidad de las actividades que allí se desarrollan en beneficio de la comunidad.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase el otorgamiento de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) destinado a solventar gastos de pintura y mantenimiento edilicio de la Capilla Nuestra Señora del Valle.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte exclusivamente a los fines indicados en el artículo precedente.

Artículo 3º: Gestiónense las actuaciones administrativas correspondientes destinados a efectivizar el pago del aporte dispuesto por el presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.